



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-02125997- -GDEBA-DSTAMSALGP Legítimo Abono ALVAREZ LEANDRO

VISTO los Decretos N° 523/18 y N° 845/20 y el expediente N° EX2018-02125997-GDEBA-DSTAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto y autorización de pago de las Facturas B N° 00002-00001120, N° 00002-00001121, N° 00002-00001122, N° 00002-00001123 y N° 00002-00001124, a favor de la firma ALVAREZ LEANDRO, correspondientes a la prestación del servicio de traslado de personal desde la Sede Central del Ministerio de Salud hasta el Hospital El Dique de Ensenada, durante el período comprendido entre el 15 de mayo y el 13 de octubre de 2018, en el marco del Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA;

Que el artículo 1° del mismo dispone que: “...*todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro la reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...*”;

Que, a orden N°140, la entonces Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares informa que: “*Teniendo en cuenta que el Procedimiento Abreviado 102-0029-PAB18 que se tramita en el presente, por el período 15 de mayo a 13 de octubre de 2018, el cual dadas las diversas intervenciones no se aprobó para dicho período, motivo por el cual el servicio quedó sin amparo contractual. Planteada así la cuestión, teniendo en cuenta que el servicio ha sido prestado dada la conformidad en los Remitos y facturas por parte de las autoridades se solicita se arbitren los medios necesarios a fin de la cancelación de las facturas, considerando que la razonabilidad del valor deviene de la contratación*”;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a las facturas mencionadas y sus respectivos remitos;

Que, a órdenes N°146, N°157 y N°164, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, dando curso favorable a la presente gestión;

Que, a orden N°201/202, se ha incorporado el certificado de libre de deuda registrada, de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia y el Certificado de Cumplimiento Fiscal A - 404 W2;

Que, a orden N°211, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);

Que, en tales condiciones, procede reconocer el gasto y autorizar el pago de las facturas B N° 00002-00001120, N° 00002-00001121, N° 00002-00001122, N° 00002-00001123 y N° 00002-00001124, a favor de la firma ALVAREZ LEANDRO, por la suma total de pesos setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 750.000,00);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,

ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de las facturas B N° 00002-00001120, N° 00002-00001121, N° 00002-00001122, N° 00002-00001123 y N° 00002-00001124, a favor de la firma ALVAREZ LEANDRO (C.U.I.T. N° 20-24425431-5), por la suma total de pesos setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 750.000,00), correspondientes a la prestación del servicio de traslado de personal desde la Sede Central del Ministerio de Salud hasta el Hospital El Dique de Ensenada, durante el período comprendido entre el 15 de mayo y el 13 de octubre de 2018, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

ARTÍCULO 3°. Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado y comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.